## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

**BOME Número 5410** 

Viernes, 20 de enero de 2017

Página 87



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 10 Jueves 12 de enero de 2017 Sec. III. Pág. 2741

comunitarios, la coordinación de las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude y el control interno del sector público estatal, según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su redacción dada por el apartado 3 del artículo 4 del Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre.

A tal efecto, la IGAE es la Autoridad de Auditoría en el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión en el marco de programación 2007-2013, asumiendo las funciones establecidas en el artículo 62 del Reglamento (CE) 1083/2006. En particular, es la Autoridad de Auditoría en los Programas Operativos FEDER Melilla y FEDER-FONDO COHESIÓN.

2.º Que la Intervención General de Melilla (IGME), adscrita a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla es el órgano de control de la parte regional de los Programas Operativos FEDER Melilla y FEDER-FONDO COHESIÓN.

En este sentido, es responsable de la ejecución de la estrategia de auditoría en cada período auditor dentro del marco de programación 2007-2013, bajo la responsabilidad de la Autoridad de Auditoría (IGAE).

3.º Que la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla reconoce la insuficiencia de medios humanos y técnicos en la IGME para afrontar los requerimientos precisos en el control de los fondos comunitarios de conformidad con el artículo 58, letras b) y c) del Reglamento (CE) 1083/2006.

Todo ello determina la imposibilidad, en los momentos actuales, de establecer unos procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado en la parte regional de los Programas Operativos FEDER Melilla y FEDER- FONDO COHESIÓN acorde con los requerimientos de la Comisión Europea, por lo que se solicita la colaboración de la IGAE, como Autoridad de Auditoría del FEDER y FEDER-FONDO de COHESIÓN, para la adecuada ejecución de la estrategia de auditoría de la IGME en el marco de programación 2007-2013.

- 4.º Que mediante la Decisión C (2015) 1038 de la Comisión Europea de 18 de febrero de 2015, relativa a la suspensión de los pagos intermedios del Fondo Europeo de Desarrollo Regional respecto de la parte regional del Programa Operativo FEDER Melilla, se ponen de manifiesto deficiencias graves en el funcionamiento del sistema de gestión y control de la parte regional de programa de Melilla que afectan a la fiabilidad del procedimiento de certificación de los pagos.
- 5.º Que la Disposición Adicional Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que la IGAE podrá asumir, previa la formalización del oportuno convenio con la Entidad Local interesada, la realización de actuaciones de apoyo encaminadas a reforzar la autonomía y eficacia de los órganos responsables del control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, contable y presupuestaria en el ámbito de las Entidades Locales.
- 6.º Que con fecha 15 de febrero de 2016, fue firmado un Convenio de Colaboración entre la Intervención General de la Administración del Estado y la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para la realización de controles financieros, para el año auditor 2014-2015, sobre proyectos cofinanciados por la Unión Europea, correspondientes a la parte regional de los Programas Operativos FEDER Melilla y FEDER-COHESIÓN correspondientes al marco de programación 2007-2013, en aras a reducir o evitar las eventuales correcciones financieras derivadas de deficiencias en los sistemas de gestión y control de los programas operativos que pudiera efectuar la Comisión Europea en aplicación del artículo 99 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- 7.º Que las partes firmantes estiman necesario continuar con dicha colaboración para el siguiente año auditor 2015-2016, al seguir subsistiendo insuficiencia de medios humanos y técnicos en la Intervención General de Melilla.
- 8.º Que no ha sido posible prorrogar el Convenio al que se refiere el párrafo anterior, al no estar el mismo ejecutándose en la fecha de firma del presente Convenio.